



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 26 octubre, 2018

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
03-001597-0164-CI	Ordinario	Civil	0000/ 000000	11:20 am

Por tanto: Se levanta la suspensión del proceso. Se declara inatendible el recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000102-0173-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001740	9:30 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000760-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001741	9:35 am

Por tanto: Se revoca el fallo recurrido y se confirma la sentencia de primera instancia, excepto en cuanto condenó a reajustar los montos salariales recibidos por el actor en los "demás pluses y derechos salariales", pretensión que se deniega y a cuyo efecto se acoge la excepción de falta de derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 26 octubre, 2018

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000150-0679-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001746	10:00 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000492-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001747	10:05 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000777-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001748	10:10 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se revoca la sentencia impugnada en cuanto resolvió el asunto sin especial sanción en costas. En su lugar, se condena a la parte actora al pago de estas. Las personales se fijan en la suma prudencial de trescientos mil colones para cada uno de los demandantes.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 26 octubre, 2018

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001993-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001753	10:35 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya salva el voto, revoca la sentencia recurrida, declara sin lugar la demanda y resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002059-1178-LA	Ordinario	Sala Segunda	2018/ 001754	10:40 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002280-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001755	10:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la representación estatal. Continúese con el conocimiento del recurso interpuesto por la parte accionante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 26 octubre, 2018

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000734-0505-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001760	11:10 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida y en su lugar se confirma el fallo de primera instancia. Remítase copia de esta resolución a la Caja Costarricense de Seguro Social para lo de su competencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000763-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001761	11:15 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de agravio.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000774-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001762	11:20 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida en cuanto estimó la pretensión de horas extra y las diferencias que de ellas se generen en el salario escolar; extremos que, en su lugar, se deniegan. Se modifica la fijación de las costas personales, las cuales se establecen en la suma prudencial de trescientos mil colones. En lo demás objeto de agravio, se confirma dicho pronunciamiento, en el entendido de que lo concedido son diferencias por vacaciones cuando estas han sido compensadas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 26 octubre, 2018

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001020-0166-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001763	11:25 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida. La Magistrada Varela Araya salva el voto. Revoca la sentencia recurrida, declara sin lugar la demanda y resuelve el asunto sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001792-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001764	11:30 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida. VOTO SALVADO: El Magistrado Sánchez Rodríguez consigna nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-002211-1102-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001765	11:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000057-0166-LA	Ordinario	Sala Segunda	2018/ 001766	11:40 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto por la parte actora. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 26 octubre, 2018

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000247-1028-CA	Ordinario	Contencioso Administrativo	2018/ 001767	11:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000561-0679-LA	Ordinario	Sala Segunda	2018/ 001768	11:50 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia por la parte demandada. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, para que lo admita para el Tribunal de Apelaciones de ese Circuito.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000561-1102-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001769	11:55 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 26 octubre, 2018

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001266-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001774	12:20 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso por el fondo. Se anula la sentencia recurrida. Se deniega la excepción de falta de derecho. Se declara con lugar la demanda. Se condena al Estado a pagarle a la actora los recargos de lecciones y de Comité Técnico Asesor desde el primero de febrero de dos mil trece y mientras continúe su condición de reubicada, así como las diferencias que se generen en aguinaldo y salario escolar. Se declara que las diferencias salariales por vacaciones solo proceden si se le hubiesen compensado. Sobre la cantidad adeudada se le impone pagar intereses legales, según la tasa prevista en el artículo cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio; los cuales se calcularán desde que cada monto se hizo exigible y hasta su efectivo pago. Todo lo anterior se liquidará en la etapa de ejecución de sentencia. Se condena al accionado al pago de ambas costas y las personales se fijan en trescientos mil colones. Por último, debe consignarse que el número de cédula de la accionante es el uno cero siete cuarenta y dos cero trescientos treinta y tres. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya salva el voto y lo emite de la siguiente forma: declara con lugar el recurso de la parte demandada, anula la sentencia impugnada, acoge la excepción de falta de derecho y desestima la demanda en todos sus extremos, resolviendo sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000055-1529-LA	Ordinario	Sala Segunda	2018/ 001775	12:25 pm

Por tanto: Se remite el conocimiento del presente asunto al Tribunal de Apelación Laboral del Primer Circuito Judicial de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000596-0929-LA	Ordinario	Sala Segunda	2018/ 001776	12:30 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Fecha de Votación: viernes, 26 octubre, 2018

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.